

y despojada de los terminos de su Presencia
en los nuevos mojones que á Pedimento dicta
se pusieron quando se practico la Diligencia
de Reconocimiento que se cometio por vñ. al
Caballero Pheniente de Corregidor dicta ala
que avistieron los Comisarios nombrados
por ella que aunq.^e mi parte pido en el acto la
suspension de su practica, no obstante se con-
tinuo en la Continuacion de dhos nuevos mojones
y por coniguiente causandole los daños
y perjuicios que le manifesto, le fue prezioso dar
quesa de todo lo operado y despojado
á su Mag^d. y Señores su Presidente y oydo-
res dela R^l. Chancilleria de la Ciudad de
Granada, haciendo Relacion de todo lo co-
prevado, y dela Nulidad y daño que con-
tenia la dha Diligencia, y en su vista y
elo que resultaba de los testimonios conq.^e
y tuvieron su Nuevo y qesa, han tenido
abierto dho Señores expedir á favor de mi
parte esta Real Provision con la que devida-